



BOLETÍN TRIBUTARIO - 148/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 **DIAN OPTIMIZA SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA ACOMPAÑAR A MÁS DE 6 MILLONES DE PERSONAS NATURALES EN SU DECLARACIÓN DE RENTA**

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“Bogotá, D.C., 6 de agosto de 2025.

*La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) proyecta que cerca de 6,7 millones de personas naturales estarán obligadas a presentar su declaración de renta correspondiente al año gravable 2024. De ellas, **aproximadamente 400.000 deberán presentar esta obligación por primera vez, convirtiéndose en nuevos declarantes.***

La declaración debe presentarse de forma electrónica, a través del portal oficial de la DIAN, utilizando la firma electrónica para garantizar la seguridad y validez del trámite.

“En los últimos meses hemos concentrado nuestros esfuerzos institucionales en fortalecer la plataforma tecnológica de la DIAN, con énfasis en el sistema Muisca, para afrontar de manera sólida el periodo de vencimientos. Implementamos esquemas de monitoreo continuo, pruebas de carga, ajustes de capacidad y mejoras en los entornos de producción, además de reforzar los protocolos de recuperación ante fallos. También contaremos con acompañamiento continuo de los operadores tecnológicos responsables del soporte, lo que nos permitirá responder de forma oportuna ante cualquier incidencia crítica”, aseguró Luis Eduardo Llinás, director general (e) de la DIAN.

Llinás además explicó que, si bien ningún ecosistema tecnológico está exento de fallos, estas acciones buscan mitigar el riesgo de afectaciones masivas y asegurar la continuidad operativa del servicio, incluso en los momentos de mayor demanda; al tiempo recordó que la entidad tiene disponibles diversas herramientas digitales para facilitar el trámite a los contribuyentes, entre ellas:



- **Motor de búsqueda:** permite verificar si una persona está obligada a declarar, ingresando su número de cédula.
- **Información exógena:** los contribuyentes pueden consultar y descargar su información reportada por terceros, lo que facilita el diligenciamiento del formulario y reduce errores.
- **Reporte de facturación electrónica:** la DIAN ofrece un listado detallado de facturas emitidas a nombre de personas naturales durante 2023. Esta información permite calcular el 1 % de deducción por compras, siempre que se cumplan los requisitos legales.
- **Declaración sugerida:** el formulario 210 fue rediseñado para ofrecer dos versiones: una opción "expres" y otra para usuarios expertos, facilitando el proceso de diligenciamiento.
- **Programa 'Ayuda Renta':** herramienta en Excel actualizada con base en la última reforma tributaria, que permite preparar un borrador de la declaración.

¿Quiénes deben declarar?

Deberán presentar la declaración de renta las personas naturales que, al cierre del año gravable 2024, cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

- Haber sido responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) a diciembre de 2024.
- Tener ingresos brutos iguales o superiores a 1.400 UVT (equivalentes a \$65.891.000 COP).
- Contar con un patrimonio bruto superior a 4.500 UVT (\$211.793.000 COP).
- Haber realizado consumos con tarjeta de crédito, compras totales o consignaciones bancarias superiores a 1.400 UVT (\$65.891.000 COP).

Calendario de vencimientos

Los vencimientos para la presentación de la declaración inician este 12 de agosto y finalizan el 24 de octubre de 2025, con fechas definidas de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de cada contribuyente.



Renta Personas Naturales														
Hasta agosto	12	13	14	15	19	20	21	22	25	26	27	28	29	Últimos dígitos del NIT
Declaración y pago	01-02	03-04	05-06	07-08	09-10	11-12	13-14	15-16	17-18	19-20	21-22	23-24	25-26	
Hasta septiembre	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15			
Declaración y pago	27-28	29-30	31-32	33-34	35-36	37-38	39-40	41-42	43-44	45-46	47-48			
	16	17	18	19	22	23	24	25	26					
	49-50	51-52	53-54	55-56	57-58	59-60	61-62	63-64	65-66					
Hasta octubre	1	2	3	6	7	8	9	10	14	15	16	17		
Declaración y pago	67-68	69-70	71-72	73-74	75-76	77-78	79-80	81-82	83-84	85-86	87-88	89-90		
	20	21	22	23	24									
	91-92	93-94	95-96	97-98	99-00									

Atención presencial y horarios extendidos

Con el fin de brindar apoyo a los contribuyentes, la DIAN ha habilitado horarios de atención extendidos en 45 puntos de contacto a nivel nacional.

Quienes deban inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) pueden acercarse sin cita previa. Para otros trámites, se recomienda agendar previamente a través del portal: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co>.

Los lugares y horarios están disponibles en el micrositio de renta, en la sección 'Accesos directos', haciendo clic en el botón 'Horario extendido de atención': <https://micrositios.dian.gov.co/renta-personas-naturales-ag-2024/>

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

2.1 ACUERDO PARA LA EQUIDAD Y LA INVERSIÓN

Danco alcance a nuestro Boletín Tributario No. 147/25, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

- [Proyecto de Acuerdo No. 767 de 2025](#)
- [Exposición de motivos - Proyecto Acuerdo No. 767 de 2025](#)
- [ABC - Proyecto de Acuerdo No. 767 de 2025](#)



2.2 REGLAMENTAN LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LOS TÍTULOS PARA LA RENOVACIÓN DEL TERRITORIO DISTRITAL (TRTD) COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS DE OBRAS POR IMPUESTOS - [Resolución SDH-000093 del 4 de agosto de 2025](#)

III. CONSEJO DE ESTADO

3.1 NIEGA LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DEL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 1.2.4.1.17¹ DEL DECRETO 1625 DE 2016 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIO), AL CONSIDERAR QUE EL GOBIERNO NACIONAL NO EXCEDIÓ LOS LÍMITES DE SU POTESTAD REGLAMENTARIA, YA QUE EL PARÁGRAFO DEMANDADO NO ESTABLECE UNA CONDICIÓN CONTRARIA A LA NORMA QUE REGLAMENTA, SINO REFLEJA EL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LA TARIFA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE EN EL CASO DE PAGOS A PERSONAS NATURALES CON INGRESOS PROVENIENTES DE UNA RELACIÓN DIFERENTE A LA LABORAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA, QUE ELIJAN ENTRE TOMAR LA RENTA EXENTA O SOLICITAR LOS COSTOS Y DEDUCCIONES - [Sentencia 28804 del 3 de julio de 2025](#)

Agregó la Sala:

“En conclusión, para efectos de que se aplique la tarifa de retención en la fuente establecida en el artículo 392 y 401 del ET, y aplicar el numeral 4 del artículo 336 ibidem, que establece la necesidad de que se opte por renta exenta o deducir costos, el contenido de la norma acusada facilita al agente retenedor identificar la tarifa de retención a aplicar, y además, permite el debido recaudo tributario en la medida en que evita la aplicación de tarifas improcedentes, en observancia a la información suministrada por el contribuyente”.

¹ modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, reglamentario de la Ley 2277 de 2022



IV. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- 4.1 APRUEBA EL «ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA», ADOPTADO EN ROMA; EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2009 - [Ley 2529 del 4 de agosto de 2025](#)
- 4.2 APRUEBA EL «CONVENIO SOBRE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO-No. 190» ADOPTADO POR LA 108A REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN GINEBRA, SUIZA, EL 21 DE JUNIO DE 2019 - [Ley 2528 del 4 de agosto de 2025](#)
- 4.3 ESTIMULA Y FOMENTA LA RECREACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA VISITA DE SITIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS - [Ley 2526 del 4 de agosto de 2025](#)
- 4.4 ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL PARA LA RESTITUCIÓN INTERNACIONAL Y/O GARANTÍA DEL DERECHO DE VISITAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - [Ley 2524 del 4 de agosto de 2025](#)

SÍGUENOS EN "[X](#)" (@OrozcoAsociados)

FAO

08 de agosto de 2025